



ALCALDIA DE PAMPLONA

SEGUIMIENTO COMITÉ DE
CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

El Informe de Seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1716 de 2009.

Julio de 2020



INTRODUCCIÓN

El Proceso de Evaluación Independiente es vital en la gestión de la Función Pública, pues evalúa la labor desarrollada dentro de los procesos y procedimientos, buscando la mejora continua en el desempeño de los mismos, de esta manera La Oficina de Control Interno del Municipio de Pamplona-NS en el desarrollo de las funciones de apoyo orientadas al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1716 de 2009, Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.4.3.1.2.12 que señala: "De la acción de repetición... Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo"; se presentan los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación del Municipio, y Circular Externa No 04 de 2016, viene realizando seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones al Comité de Conciliación de la Alcaldía del Municipio de Pamplona-NS, quienes están obligados a tramitar las solicitudes de conciliación con eficacia, economía celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, así como también a verificar la obligación legal que establece el ordenamiento jurídico.

Es por ello que se realizó el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Pamplona-NS, cabe resaltar que en el presente informe se establecen recomendaciones con el propósito de un mejoramiento continuo de los procesos.

1

OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluar la gestión del comité de conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía Municipal de Pamplona –NS del periodo comprendido en ENERO-JULIO 2020 de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1716 de 2009, buscando la oportunidad, celeridad, pertinencia y administración de Riesgos Antijurídicos de la Alcaldía Municipal, frente a los procesos judiciales en curso.

ALCANCE

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pamplona-NS en cumplimiento de lo descrito en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, mediante la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el primer semestre del presente año, en aras de verificar y evaluar el nivel de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.



ANTECEDENTES

A fin de establecer la veracidad del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y sus funciones, la oficina de Control Interno de Gestión del Municipio de Pamplona, mediante entrevista, solicito a la Secretaria General y de Gobierno Municipal la siguiente información

- ✓ Si la Alcaldía creo mediante acto administrativo el Comité de Conciliación y anexar copia del mismo.
- ✓ De existir el Comité anexar copias de las actas de reunión de la vigencia 2020.
- ✓ Si durante la presente vigencia se presentaron acciones de repetición.

2

En respuesta efectuada por la Secretaría de Gobierno, informa lo siguiente:

La presente es con el fin de informar que una vez revisado el archivo municipal se encontró acto administrativo donde existe la creación del Comité de conciliación, actas de reuniones del mismo.

Decreto 022 del 2016: Por el cual se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS.

Resolución N° 0997 del 2017: Por el cual se nombra Secretaria Técnica a un funcionario de la Administración Municipal dentro del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS.

Resolución N° 0998 del 2017: Por medio del cual se adopta el Plan de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Pamplona NS.

Resolución N° 0999 del 2017: Por el cual se adopta la reglamentación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS.

Resolución N° 1009 del 2019: Por el cual se adopta la nueva reglamentación del Comité de Conciliación y de Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS.

Resolución N° 007 del 2020: Por medio del cual se delega a la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Pamplona en caso de inasistencia del Alcalde Municipal en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Resolución N° 001 del 2020: Por medio del cual se designa a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona.

Resolución N° 002 del 2020: Por medio del cual se modifica la Resolución 007, del 16 de enero 2020, donde se hace la delegación a la Secretaría General Y de Gobierno del Municipio en caso de inasistencia del Alcalde Municipal en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS.



ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En lo corrido de la vigencia 2020, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS, ha realizado (4) reuniones ordinarias cumpliendo hasta el momento lo consagrado en Ley 446 de 1998, en su Artículo 75 y demás dejando constancia documental de las actas en físico en el archivo de gestión de la entidad.

- Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°001 de 2020
- Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°002 de 2020
- Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°003 de 2020
- Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°004 de 2020

3

OPORTUNIDAD DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN

El artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016, establece: “De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión. Parágrafo. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.”

El Asesor Jurídico externo señala que durante la vigencia 2020, no se han presentado casos que generen acciones de repetición para estudio del Comité de Conciliación, situación evidenciada con las actas de las sesiones llevadas a cabo en la vigencia evaluada.

LISTA DE PROCESOS JUDICIALES

La base de datos entregada por el comité de conciliación relaciona que se encuentran activos 27 procesos los cuales fueron puestos a disposición del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Pamplona –NS, para evaluar la procedibilidad de la acción de repetición de los cuales a ninguno se ha tramitado dicha acción.



ELEMENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS/REGISTROS
Cuál es la Secretaría encargada de coordinar el Comité de Conciliación	En el Municipio de Pamplona, la Secretaría General y de Gobierno, es la encargada de coordinar el Comité de Conciliación administrativa judicial y extrajudicial.
Cuál es la Normatividad que regula el Comité de Conciliación y Defensa Judicial	El comité de conciliación, deberá sujetarse en sus actuaciones a las normas constitucionales y en especial a lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, Ley 446 de 1998, Ley 1285 de 2009, y demás normas que los complementen o modifiquen.
Evidenciar el registro de las acciones que se hayan implementado	Se evidencia que mediante Resolución N° 1009 de 2019 se adoptó la nueva reglamentación que regula del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la cual en la primera sesión como consta en el Acta N° 001 de 2020 fue socializada a todos los integrantes de este Comité ; Así mismo, se decidió que la anterior secretaria continúe ejerciendo como Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona lo que se evidencia mediante Resolución N°001 2020 definiendo sus roles y funciones, de igual manera mediante Resolución N°007 del 2020 se delega a la Secretaría General y de Gobierno del Municipio en caso de inasistencia del Alcalde Municipal al Comité de Conciliación y Defensa Judicial la cual se modificó posteriormente a través de la Resolución N°002 del 2020.
Presentar la relación de los procesos judiciales vigencia 2020	El Asesor Externa para la Defensa Judicial mediante Oficio a la Secretaria Técnica del Comité relaciona dos documentos i) la relación de los procesos judiciales activos ii) los pasivos contingentes ; de los procesos



judiciales que se encuentran activos para este primer semestre de la vigencia 2020, donde se verifica el estado en que se encuentran y su cuantía.

Distribuidos así:

- Ejecutivos =2
- Contractual =1
- Grupo =1
- Reparación directa =3
- Popular=5
- Nulidad y restablecimiento del derecho =14
- Controversia contractual =1.

Para un total de 27 procesos activos de los cuales:

- 23 son de tipo de acción judicial Administrativo.
- 4 son de tipo de acción judicial Constitucional.

Y el grado de complejidad de estos procesos se distribuye así:

- Baja =8
- Media =18
- Alta =1.



N Consecutivo, (C)	No Proceso,(C)	Autoridad Judicial que tramita	Tipo De Proceso	Tipo de Acción Judicial	Cuantía Inicial de la demanda	Resumen del Hecho Generador	Fecha de Admisión de la demanda	Demandante,(C)	Estado Actual	Decision Final Ejecutoriado	Decision Final Ejecutoriado Fecha	Valor de la liquidación	Valor pagado
1	1999-00199	Tribunal Administrativo de Norte de Stder	Ejecutivo	administrativo	17.000.000,00	Incumplimiento contractual convenio interinstitucional en asesoria, evaluacion y elavolucion de estudios programa vivienda nueva	28/05/1999	Corporacion El Minuto de Dios	Mediante auto de 30 de abril del año 2018 el Tribunal administrativo, avoca el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra y ordena reanudar el presente proceso, por haberse declarado fallida la audiencia de conciliación celebrada el 19 de febrero del año 2013	20.200.000,00	09/03/2000	0	0
2	2002-00380	Tribunal Administrativo de Norte de Stder	Contractual	administrativo	1.069.684.042,08	incumplimiento contrato patinodromo	2002-02-06	Sociedad Garcia Vega	En el Consejo de Estado para resolver Recurso de Apelación	257.300.572,00	2015-02-27	0	0
3	2006-00037	Juzgado Unico Administrativo Pamplona	Popular	Constitucional	-	Muro de Contencion	2006-11-01	Rocio Meza Jaimes	Se ordena dar cumplimiento de la sentencia con fecha 16/03/2012 y su archivo	-	2012-03-16	0	0
4	2011-00101	Juzgado Unico Administrativo Pamplona	Grupo	Constitucional	1.247.459.819,00	Valle Espiritu Santo	2011-04-10	Reyes Contreras y otros	Cumpliendo Sentencia	2.868.787.596,00	2015-05-14	0	pago parcial de 1.000.000.000,00



CONTROL INTERNO

5	2014-00548	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Reparación directa	administrativo	280.000.000,00	Pago de Perjuicios por Accidente de Tránsito	2015-02-05	Jairo Morales Vargas	el 15 de agosto el expediente paso al despacho, para dictar sentencia	-	ND	0	0
6	2015-00114	Tribunal Administrativo de Norte de Stder	Popular	Constitucional	-	Vertimiento de aguas residuales sin tratamiento sobre rio pamplonita	2015-11-03	Defensoria del Pueblo	El 12 de agosto del año 2019, el concejo de estado notifico el fallo de segunda instancia confirmando el fallo	-	22/11/2018	0	0
7	2016-00320	Tribunal Administrativo de Norte de Stder	Nulidad y Restable. Derecho	administrativo	163.536.734,00	Reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad	2016-08-11	Pedro Joya Acevedo	Negaron prestaciones de la demnada- se encuentra recurso de apelación	-	ND	0	0
8	2017-00162	Tribunal administraivo Norte de Santander	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	358.613.012,20	Actos administrativos que no recoconen licencia de construccion y ordenan restitucion de espacio publico	2017-05-22	Nelson Calderon Rojas	Negaron prestaciones de la demanda- Fallo 25 de octubre de 2018, se encuentra en apelacion	-	ND	0	0
9	2016-00319	Tribunal administrativo Norte de Santander	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	274.290.734,09	Reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad	2017-02-15	Ciro Alfonso Riaño	negaron la reforma de la demanda , y fijaron fecha para audiencia inicial para el 18 de febrero del año 2020 a las 9: am	-	ND	0	0



CONTROL INTERNO

10	2017-0073	Juzgado Único Administrativo Pamplona	Popular	Administrativo	-	Vinculan al municipio por supervision de las elecciones de las juntas de accion comunal	2017-01-16	Alexander Carrillo y Otros	Al despacho esperando para dictar sentencia	-	ND	0	0
11	2017-00140	Juzgado Unico Administrativo Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	41.900.759,00	Reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad	2018-03-22	Claudia Xiomara Rico	El 05 de septiembre del año 2019, el expediente paso al despacho para fallo	-	ND	0	0
12	2017-00153	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Reparación directa	administrativo	28.000.000,00	Daños y perjuicios Derechos de autor	2017-09-28	Sayco	concedieron recurso de apelacion contra el auto , ordenor integrar como liconsorcio necesarioa Dinalo Upidir	-	ND	0	0
13	2017-000168	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	359.284.037,00	Perjuicios causados en declaratoria nulidad Resolución No. 0629 de 2016	2017-11-07	Nelson Calderon Rojas	El 09 de octubre del año 2019, se presentaron los alegatos de conclusion	-	ND	0	0
14	2018-00054	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	258.000.000,00	Nulidad de la resolucion No 0340 del 15 de mayo del año 2017, comparendo por alcoholemia	2018-09-26	Fabio Jose Hernandez Jimenez	El 26 de febrero del año 2020, audiencia de pruebas a las 2:30 pm	-	ND	0	0



CONTROL INTERNO

15	2018-00077	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Accion Popular	administrativo		restitucion del espacio publico cedido y recuperacion de la parte de la via cedida	2018-06-16	victor sandoval y Otros	El 27 de marzo el expediente pasa al despacho para fallo		ND	0	0
16	2018-00233	Tribunal administrativo Norte de Santander	controversia contractual	administrativo	806.173.464,00	incumplimiento defectuoso a la clausula 4 como a la clausula segunda del convenio interadministrativo F-183 de 2015	2019-01-21	Nacion- Ministerio del Interior	29 de nov, vencen alegatos de conclusion	-	ND	0	0
17	2019-00020	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	accion popular	constitucional	-	Construccion de servicio de alcantarillado pluvial sectores arenal, los pinos y otros	2019-02-20	Nelson Omar Toloza Galviz	el 15 de octubre de 2019 paso al despacho para sentencia	-	ND	0	0
18	2019-003-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	-	Nulidad del acto administrativo ficto o presunto de fecha 22 de diciembre de 2015 "Contrato Realidad"	2019-03-20	Maria Nayibe Vera de Mogollon	15 de agosto de 2019, se corre traslado ala parte demanante de las expeciones propuestas por el municipio	-	ND	0	0
19	2019-006-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Reparación directa	administrativo	208.370.563,00	pago de perjuicios materiales y morales accidente en la plazuela almeyda	2019-006-00	Ingri Yoana Chapeta	15 de agosto de 2019, se corre traslado ala parte demanante de las expeciones propuestas	-	ND	0	0



CONTROL INTERNO

									por el municipio				
20	2019-0017-000	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	93.698.263,00	Nulidad del acto administrativo ficto o presunto de fecha 15 de diciembre de 2015 "Contrato Realidad"	2019-0017-00	Yenny Milena Ramirez Arias	15 de agosto de 2019, se corre traslado ala parte demanante de las expeciones propuestas por el municipio	-	ND	0	0
21	2019-0121-00	Tribunal administrativo Norte de Santander	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	706.582.020,00	Nulidad de resoluciones RS 0002-2018 Y RR 0001-2019-2019 secretaria de hacienda impuesto industria y comencio	2019-00121-00	calixto gelvez suarez	mediante estado de fecha 14 de nov de 2019 se fija nueva fecha para audiencia de pruebas para el dia 29 nov 19 a las 04.00pm	-	ND	0	0
22	2011-0101-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	accion ejecutiva	administrativo	2.383.050.244,00	pago perjuicios materiales ordenados en la sentencia de segunda instancia accion popular 201-00101-00	2011-0101-00	Reyes Contreras y otros	el 15 de octubre de 2019 concede recusrso de apelacion, interpuesto por la parte demandante contra el auto 147 del 11 de julio de 2019, efecto suspensivo	-	ND	0	1.000.000.000,00



CONTROL INTERNO

23	2019-0055-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	-	Nulidad de resoluciones 3047 DE 2018 Y RESOLUCION 12 DE 2018 INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2019-0055-00	Manuel jose cabrales duran	El dia 06 de nov 2019 se radica la contestacion de la demanda.	-	ND	0	0
24	2019-0136-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	11.990.407,00	nulidad de resoluciones 3340/17, 1948/18, 1949/18, 001-002-003/19 y 036-037 y 038 /19 Secretaria de hacienda Municipal	2019-0136-00	luis Alfredo Arguello Zapata	El dia 22 de octubre 2019 se radica la contestacion de la demanda.	-	ND	0	0
25	2019-0130-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	85.886.290,00	nulidad de las reoluciones 3696/2018 inspeccion de transito y 001/2019 secretaria de gobierno	2019-08-29	Mercy Yohanna Castro Gordillo	El 28 de noviembre de 2019 se radica la contestacion de la demanda		ND	0	0
26	2019-00031	Juzgado	Juzgado Noveno Administrativo del circulo de cucuta	administrativo	164.465.366,00	nulidad del acto ficto o presunto configurado el 22 de agosto de 2018, por medio se nego el reconocimiento y pago de cesantias	09/10/2019	Climaco Alexander Contreras Medina	el 09 de marzo de 2020 se vencen los terminos para dar contestacion al medio de control		ND	0	0



\$ 8.557.985.754,37 de pesos fue el total de pretensiones de las demandas contra el Municipio para las cuales un **27,85%** el cual corresponde a pago perjuicios materiales ordenados en la sentencia de segunda instancia acción popular 201-00101-00, seguidamente con un **14,58%** correspondiente al valle del espíritu santo, con un **12,50%** correspondiente a el incumplimiento contrato patinodromo, un **9,42%** respectivo a el incumplimiento defectuoso a la cláusula 4 como a la cláusula segunda del convenio interadministrativo F-183 de 2015, un **8,26%** semejante a Nulidad de resoluciones RS 0002-2018 Y RR 0001-2019-2019 secretaria de hacienda impuesto industria y comercio, seguidamente un **4,20%** correspondiente Perjuicios causados en declaratoria nulidad Resolución No. 0629 de 2016, un **4,19%** correspondiente a Actos administrativos que no reconocen licencia de construcción y ordenan restitución de espacio público, un **3,27%** atribuido a Pago de Perjuicios por Accidente de Tránsito, seguidamente un **3,21%** referente a Reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad, un **3,01%** respectivo a Nulidad de la resolución No 0340 del 15 de mayo del año 2017, comparendo por alcoholemia, seguidamente un **2,43%** atribuido a pago de perjuicios materiales y morales accidente en la plazuela almeyda, un **1,92%** correspondiente a nulidad del acto ficto o presunto configurado el 22 de agosto de 2018, por medio se negó el reconocimiento y pago de cesantías, un **1,91%** el cual corresponde a Reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad, un **1,09%** que corresponde a Nulidad del acto administrativo ficto o presunto de fecha 15 de diciembre de 2015 "Contrato Realidad", un **1,00%** referente a nulidad de las resoluciones 3696/2018 inspección de tránsito y 001/2019 secretaria de gobierno, un **0,49%** referente a Reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad, seguido de un **0,33%** correspondiente a Daños y perjuicios Derechos de autor, un **0,20%** respectivo a Incumplimiento contractual convenio interinstitucional en asesoría, evaluación y elaboración de estudios programa vivienda nueva, un **0,14%** el cual corresponde a nulidad de resoluciones 3340/17, 1948/18, 1949/18, 001-002-003/19 y 036-037 y 038 /19 Secretaria de hacienda Municipal.

0

RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y en desarrollo de los roles establecidos en la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno recomienda:

- ✓ Fortalecer la periodicidad de la sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial como lo establece el Artículo 2..2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, la periodicidad de las reuniones del Comité , en la cual señala que se reunirán no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan.
- ✓ Establecer un indicador de gestión con oportunidad relacionado con prevención del daño antijurídico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1716 de 2009.



- ✓ Preparar un Informe de la gestión del comité y de la ejecución de las decisiones, que será entregado al/la representante legal del ente y a los/as miembros del Comité cada seis (6) meses.
- ✓ Ajustar y/o reformular las políticas y el Plan de prevención del daño Antijurídico de la Alcaldía Municipal de Pamplona NS, en concordancia a las normas vigentes.
- ✓ Se recomienda continuar con el adecuado, permanente y oportuno seguimiento a los procesos en los cuales se indica que se tiene que iniciar demanda de repetición.

CONCLUSIONES

- El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, cumplió con las funciones establecidas en la Ley durante la vigencia 2020, entre ellas las de mantener un orden y cronograma de los procesos que lleva la Administración Municipal.
- El Comité tramitó de manera oportuna las solicitudes de conciliación interpuestas durante la vigencia del 2020.

Original firmado

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Danny Peláez	Jefe control interno	
Elaboró:	Carolina Ortiz	Apoyo control interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			